



## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante providencia de alcaldía de fecha 05 de abril de 2021 se puso de manifiesto que “Visto que el vigente contrato de “Servicios Jurídicos y Asistencia Jurídico-Administrativa del Ayuntamiento de Almaraz”, formalizado con fecha 24 de abril de 2018, con una duración de 36 meses (3 años) con efectos desde el 1 de mayo de 2018, **perderá su vigencia el próximo 1 de mayo de 2021.**

Considerando que el Ayuntamiento de Almaraz carece en la actualidad de un servicio jurídico propio servido por letrado municipal.

Considerando el volumen de la actividad municipal, el notable número de expedientes que de diversa índole viene tramitando y ocasionalmente las acciones que se ve obligado a ejercer en promoción y defensa de sus propios intereses tanto ante tribunales administrativos como judiciales -especialmente en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa-, resulta conveniente de proceder a una contratación de carácter global de estos servicios, que abarque principalmente la asesoría jurídica de la Corporación y la defensa en juicio en los casos y en la forma que se determine adecuada.

Considerando tales antecedentes y el previsible volumen de trabajo que tendrá que desarrollar el adjudicatario en virtud del servicio que es objeto de contratación (a la vista de los últimos años), determina que el coste anual **máximo** previsto para este contrato sea de **24.000 €, más I.V.A. al año (mejorables a la baja)**. Asimismo, entendiéndose conveniente que su duración fuera plurianual para garantizar la regularidad y eficiencia del servicio contratado, se estima como más adecuado la contratación de estos servicios por un periodo de 4 años, lo que sumaría un coste total de 96.000 €, más I.V.A”.

Disponiendo, con base en citados antecedentes, que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para contratar los servicios jurídico del Ayuntamiento de Almaraz, ante la inminente expiración del contrato vigente por el que se viene asistiendo a la Corporación. Y que por el Secretario-Interventor se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**SEGUNDO.** – En cumplimiento de la anterior providencia de alcaldía, se han emitido e incorporado al expediente de contratación los correspondientes los informes de secretaria sobre el procedimiento y legislación aplicable, así como el informe del secretario-interventor sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, donde se informa que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde porque el importe del contrato asciende a 96.000,00 euros más 20.160,00 euros de IVA, total 116.160,00 euros y que, por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

**TERCERO.** Con fecha 12 de abril de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía por la que se acuerda: 1) Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación de servicios jurídicos y de asesoría jurídico-administrativa al Ayuntamiento de Almaraz, siguiendo la tramitación del procedimiento abierto simplificado. 2. Que se redacten los correspondientes Pliegos



de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. 3. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto. 4. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto. 5. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

**CUARTO.** En cumplimiento de esta última resolución se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas por los que han de regirse el contrato, habiendo sido estos dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 2021.

**QUINTO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado mediante tramitación no electrónica.

**SEXTO.** Con fecha 14 de abril de 2021 se ha emitido el correspondiente informe propuesta del Secretario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta favorable de Secretaría y lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de los servicios jurídicos y de asesoría jurídico-administrativa del Ayuntamiento de Almaraz en los términos delimitados en los pliegos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** – Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** – Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** – Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** – Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - ✓ D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor.
  - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador, que actuará como Secretario de la Mesa.
  - ✓ D. José Antonio Cadenas Díaz, personal laboral del Ayuntamiento.

En Almaraz a fecha de su firma

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente